

Fortalecimiento de estrategias para la identificación, gestión de audiencias de espacios culturales y de la cultura festiva

1. Presentación

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE), desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de las economías culturales y creativas, promoviendo condiciones que favorezcan la sostenibilidad de los agentes, organizaciones, espacios y procesos culturales del país.

En este marco, el Sistema Nacional de Circulación reconoce que la participación de las comunidades y el fortalecimiento de los vínculos entre los públicos y las expresiones culturales son factores fundamentales para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, ampliar el acceso a la oferta artística y cultural, y consolidar escenarios de encuentro, intercambio y apropiación social de la cultura en los territorios.

En este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE), y el Teatro R101 adelantan la presente invitación como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la circulación cultural, el desarrollo de públicos y la sostenibilidad de los ecosistemas culturales en los territorios, mediante un proceso de acompañamiento especializado para la identificación, caracterización y gestión de audiencias. En ese marco, se invita a participar a organizaciones, entidades y agentes culturales que gestionan espacios culturales con programación permanente, así como ferias, festivales y carnavales, con el propósito de fortalecer sus capacidades para conocer, analizar, gestionar y consolidar sus audiencias, promoviendo una relación más cercana, diversa y sostenible con las comunidades y los públicos que participan en sus procesos culturales.

Los espacios culturales con programación permanente, así como las ferias, festivales y carnavales, desempeñan un papel fundamental en la circulación de bienes, servicios y manifestaciones culturales, al propiciar escenarios de acceso, participación y disfrute de la diversidad cultural del país. Sin embargo, muchos de estos procesos enfrentan desafíos relacionados con la identificación, caracterización, gestión, diversificación y fortalecimiento de sus audiencias, lo que limita su capacidad para ampliar su alcance, consolidar comunidades de interés y fortalecer su sostenibilidad a largo plazo.

De esta manera, esta invitación busca aportar al fortalecimiento de los ecosistemas culturales y creativos del país, promoviendo herramientas y capacidades que permitan a los espacios culturales y a los procesos de cultura festiva comprender mejor a sus públicos, ampliar las oportunidades de participación cultural y consolidar estrategias que contribuyan a su sostenibilidad y permanencia en los territorios.

2. Marco legal

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia	Los artículos 70, 71 y 72 reconocen la cultura como fundamento de la nacionalidad, garantizan el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y establecen el deber del Estado de fomentar las manifestaciones culturales y proteger el patrimonio cultural de la Nación.
Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008	Establece los principios fundamentales que orientan la política cultural del país y determina la responsabilidad del Estado de promover la creación, la actividad artística y cultural, la participación en la vida cultural y el fortalecimiento de los agentes, organizaciones y procesos que integran el sector cultural.
Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Reconoce la cultura como un componente estratégico para la transformación social, el fortalecimiento de las economías populares y comunitarias, la construcción de paz y el desarrollo territorial.
Plan Nacional de Cultura 2024–2038	Orienta las políticas, programas y acciones dirigidas al fortalecimiento de la participación cultural, la sostenibilidad de los procesos culturales y la ampliación de las oportunidades de acceso, creación, circulación y apropiación de las expresiones culturales en los territorios.
Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015	Establecen el régimen general de protección de datos personales y su reglamentación en Colombia, definiendo los principios, derechos, deberes y condiciones aplicables al tratamiento de la información personal, incluidos su recopilación, almacenamiento, uso, circulación y demás actividades que se desarrollen en el marco de la presente invitación.

3. Objeto de la invitación

Contribuir al fortalecimiento y la sostenibilidad de espacios de circulación artística y cultural, incluyendo espacios con programación permanente, ferias, festivales y carnavales, mediante un proceso de acompañamiento especializado orientado al desarrollo de capacidades y herramientas para la identificación, caracterización, desarrollo y gestión de audiencias.

4. Cronograma del proceso

Las etapas de la presente invitación se desarrollarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapas	Fecha
Apertura de la invitación	04 de agosto
Cierre de la invitación	17 de agosto
Verificación de requisitos y subsanación	25 de agosto
Publicación de resultados de verificación	4 de septiembre
Evaluación de las propuestas habilitadas	3 a 9 de septiembre
Publicación de resultados	10 de septiembre
Ejecución de las propuestas seleccionadas	15 de septiembre al 15 de diciembre
Fecha máxima para presentación de informes finales	18 de diciembre

Nota: cuando las circunstancias lo ameriten, se respete el derecho al debido proceso y no se vulneren los derechos de los participantes, las entidades responsables podrán modificar el cronograma. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales definidos para la invitación.

5. Observaciones a los resultados de verificación y evaluación

Las personas participantes podrán presentar observaciones frente a los resultados de las etapas de verificación y evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, de conformidad con el cronograma de la invitación.

Una vez vencido este plazo, no se recibirán observaciones relacionadas con los resultados de dichas etapas ni solicitudes orientadas a modificar el estado de la propuesta dentro del proceso de la invitación.

Las observaciones deberán presentarse a través de los canales oficiales definidos por las entidades responsables de la invitación y estar debidamente sustentadas.

Las observaciones no constituyen una nueva instancia de evaluación ni darán lugar a la modificación del contenido sustancial de las propuestas, a la presentación extemporánea de documentos, soportes o información que debieron aportarse durante el periodo de inscripción o dentro del término de subsanación, cuando este aplique, ni implicarán una nueva valoración técnica por parte de los jurados.

Las decisiones que adopten las entidades responsables de la presente invitación con ocasión de las observaciones se fundamentarán exclusivamente en la información y documentación aportada oportunamente por las personas participantes dentro de las etapas previstas en la presente invitación.

Vencido el término para la presentación de observaciones, y una vez estas sean analizadas y resueltas por las entidades responsables de la invitación, los resultados de la verificación y evaluación quedarán en firme. Los puntajes y conceptos técnicos emitidos por los jurados, en ejercicio de su autonomía e independencia, tendrán carácter definitivo y no serán objeto de una nueva valoración técnica, sin perjuicio de las aclaraciones o correcciones que procedan por errores de carácter material, aritmético o de transcripción debidamente evidenciados.

6. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar entidades u organizaciones que gestionen, desarrollen o representen espacios culturales con programación permanente, así como ferias, festivales y carnavales de carácter cultural, y que acrediten experiencia en el desarrollo de actividades de circulación, programación, promoción o acceso a las artes, las culturas y los saberes.

Podrán participar los siguientes tipos de entidades y organizaciones:

- Entidades jurídicas de naturaleza pública.
- Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro.
- Empresas culturales y creativas legalmente constituidas.
- Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Cabildos, resguardos y demás autoridades u organizaciones indígenas.
- Kumpañy u organizaciones del pueblo Rrom.

7. Características del proceso de fortalecimiento

Las postulaciones seleccionadas accederán a una estrategia de fortalecimiento orientada a la identificación, desarrollo y gestión de audiencias para espacios culturales con programación permanente, así como para ferias, festivales y carnavales de carácter cultural.

El proceso de fortalecimiento consiste en un acompañamiento especializado desarrollado por profesionales con experiencia en la identificación, desarrollo y gestión de audiencias; mediante este se brindarán herramientas y capacidades para contribuir a la sostenibilidad de los espacios culturales y de la cultura festiva. Los productos serán construidos conjuntamente entre la organización participante y el equipo técnico.

El proceso de fortalecimiento comprende los siguientes componentes:

- Un proceso de mentoría y acompañamiento especializado en caracterización, desarrollo y gestión de audiencias.

- Un estudio de audiencias que aporte información para la comprensión y caracterización de los públicos vinculados al espacio cultural o proceso de cultura festiva.
- La construcción de una estrategia de gestión y relacionamiento con audiencias, construida a partir de las particularidades y necesidades identificadas durante el proceso de fortalecimiento.

8. Número de beneficiarios del proceso de fortalecimiento

La presente invitación seleccionará cinco (5) postulaciones para participar en la estrategia de fortalecimiento en identificación, desarrollo y gestión de audiencias, distribuidas de la siguiente manera:

Modalidad	Número de procesos de fortalecimiento
Modalidad 1. Espacios culturales con programación permanente	3
Modalidad 2. Ferias, festivales y carnavales	2
Total	5

Las postulaciones seleccionadas accederán al proceso de fortalecimiento descrito en los presentes términos de referencia, de conformidad con las condiciones establecidas para cada modalidad.

9. Condiciones específicas de participación

Además de cumplir con las condiciones generales de participación establecidas en la presente invitación, las postulaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones específicas de acuerdo con la modalidad seleccionada.

Modalidades

La presente invitación contempla las siguientes modalidades. Cada participante deberá postularse en la modalidad que mejor corresponda a las características del espacio cultural o proceso de cultura festiva para el cual solicita el fortalecimiento.

Modalidad 1. Espacios culturales con programación permanente

Espacios culturales que desarrollan de manera continua una programación artística, cultural o patrimonial abierta a la participación de públicos y comunidades.

Esta modalidad incluye, entre otros, teatros, salas concertadas, galerías, circos, museos, bibliotecas, archivos, librerías, espacios de música en vivo, casas de cultura, centros culturales, espacios independientes de creación y circulación, y otros escenarios.

Estos espacios deberán demostrar una trayectoria de mínimo dos (2) años en el desarrollo de actividades culturales y una programación que favorezca el acceso, la participación y el encuentro entre los públicos y las expresiones culturales.

La trayectoria y la programación deberán corresponder a actividades desarrolladas dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Modalidad 2. Ferias, festivales y carnavales

Procesos de cultura festiva y espacios de circulación cultural que promueven el encuentro entre artistas, creadores, sabedores, organizaciones culturales, comunidades y públicos, mediante el desarrollo de programaciones artísticas, culturales y del patrimonio de carácter periódico.

Esta modalidad incluye ferias, festivales y carnavales que contribuyan a la circulación de expresiones culturales, al fortalecimiento de las identidades culturales y a la participación de diversos públicos en los territorios.

Los procesos postulados deberán acreditar trayectoria de mínimo dos (2) versiones en su realización y evidenciar su relevancia cultural y territorial.

Las versiones y la programación deberán corresponder a actividades desarrolladas dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

10. Documentos y requisitos para la postulación

Las personas participantes deberán diligenciar el formulario de postulación y adjuntar la totalidad de los documentos requeridos en la presente invitación.

La documentación solicitada tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones de participación y aportar información para la evaluación de las postulaciones.

Documentos no subsanables

Son aquellos documentos que acreditan condiciones esenciales de participación o que constituyen parte integral de la postulación sometida a evaluación. Estos documentos deberán presentarse al momento de la inscripción y no podrán ser aportados, modificados o complementados con posterioridad al cierre de la invitación.

La ausencia de alguno de estos documentos, o la imposibilidad de verificar la información requerida, dará lugar al rechazo de la postulación.

Documentos subsanables

Son aquellos documentos de carácter administrativo cuya ausencia, ilegibilidad o contenido insuficiente no afecta el contenido sustancial de la postulación y que pueden ser aportados o corregidos dentro del plazo establecido por la invitación.

Documento	Descripción	Subsanable
Documento de identidad del representante legal	Copia legible y completa, por ambas caras, del documento de identidad de la persona participante. En el caso de agrupaciones, deberá aportarse el documento de identidad de cada uno de sus integrantes y de la persona designada como representante. Para personas jurídicas y demás organizaciones, deberá aportarse el documento de identidad de quien ejerza la representación legal.	Sí
Registro Único Tributario (RUT)	Copia legible del RUT de la persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la organización participante, con todas las páginas que lo componen. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT suspendido.	Sí
Documento de existencia y representación legal vigente	El documento requerido dependerá de la naturaleza jurídica u organizativa del participante. Este requisito no aplica para personas naturales ni para agrupaciones. • Personas jurídicas de naturaleza privada: certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de la invitación. • Entidades públicas: Acta de posesión del representante legal o acto administrativo de nombramiento. • Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Interior.	Sí

	• Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos, asociaciones de autoridades u organizaciones indígenas: certificación, resolución o acto administrativo expedido por la autoridad competente que acredite la existencia de la organización y la representación de la autoridad correspondiente. • Kumpaño u organizaciones del pueblo Rrom (Gitano): documento expedido por el Ministerio del Interior que acredite su existencia y representación. Nota: este documento no aplica para personas naturales ni agrupaciones.	
Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.	Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia, Medidas Correctivas RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Delitos Sexuales Policía Nacional).	No
Declaración juramentada de no tener conflicto de intereses	La persona que ejerce la representación de la organización manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no tiene vínculos de parentesco en primer y segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), primer y segundo grado de afinidad (cónyuge o compañero permanente, hijos políticos, suegros, yernos, nueras y cuñados), ni en primer grado civil (adoptivo) con servidores públicos o contratistas del Ministerio, sus entidades adscritas o sus unidades administrativas especiales. Asimismo, declara que no es funcionaria pública ni tiene contratos laborales o contractuales vigentes con el Ministerio, sus entidades adscritas o sus unidades administrativas especiales. Este documento deberá estar debidamente firmado por el representante legal, según lo registrado en el documento de existencia y representación legal de la organización participante.	
Formulario de postulación diligenciado en su totalidad	Formulario de postulación diligenciado en su totalidad, mediante el cual deberán adjuntarse todos los documentos requeridos en la presente invitación, enviado a través del siguiente enlace: Fortalecimiento Audiencias	No

Documento técnico de la postulación	Documento en formato Word o PDF de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) páginas, que contenga: • Descripción del espacio cultural o proceso de cultura festiva. • Trayectoria y experiencia en el desarrollo de actividades culturales o realización de versiones anteriores, según corresponda. • Programación cultural o características del proceso. • Desde su experiencia, describa su público objetivo. • Mecanismos utilizados para su invitación, participación o relacionamiento. • Principales retos identificados en materia de identificación, desarrollo y gestión de audiencias. • Expectativas frente al proceso de fortalecimiento y su contribución a la sostenibilidad del espacio o proceso cultural.	No
Soportes de trayectoria y programación	Evidencias que permitan acreditar la trayectoria del espacio cultural o la realización de versiones del proceso cultural, según corresponda, así como la programación artística, cultural o patrimonial desarrollada, participación de públicos. La trayectoria, las versiones y la programación deberán corresponder a actividades desarrolladas dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Deberán acreditar y contener información suficiente para identificar claramente el nombre del espacio, la fecha y el lugar de realización, así como el nombre de la entidad u organización que presenta la propuesta a esta invitación. Se validarán los siguientes soportes: notas de prensa, material audiovisual, programaciones certificaciones, artículos de prensa y registros fotográficos, piezas de comunicación, actas de liquidación y resoluciones de ganadores de estímulos. De igual manera, certificados que incluyan fecha y firma del representante de la entidad que expide el documento.	No

Programación cultural vigente o más reciente	Documento que presente la programación cultural desarrollada o prevista por el espacio cultural, feria, festival o carnaval. La programación aportada deberá corresponder a actividades desarrolladas dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se validarán cartillas, programaciones, y otros materiales de comunicación en los que se identifique de manera clara la programación cultural vigente o más reciente.	No
Carta de vínculo con el territorio (Para la modalidad 2)	Carta argumentativa expedida por la organización participante en la que se describa el vínculo del festival, feria o carnaval con el territorio donde se desarrolla. La carta deberá explicar los elementos históricos, culturales, sociales o identitarios que sustentan dicha relación y, cuando aplique, indicar si el proceso hace parte de un Plan Especial de Salvaguardia (PES), de una Lista Representativa de Patrimonio Cultural o de otro instrumento de reconocimiento o protección del patrimonio cultural.	No

11. Causales de rechazo

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- El participante no corresponda a alguno de los tipos de participantes habilitados en la presente invitación.
- Cuando la organización no garantice disponibilidad para participar en la totalidad del proceso de fortalecimiento.
- El espacio de circulación cultural objeto de la propuesta no corresponda a alguna de las modalidades definidas en la presente invitación.
- No se acredite la gestión, organización, desarrollo o representación del espacio de circulación cultural objeto de la propuesta.
- No se acredite la trayectoria mínima exigida para el espacio de circulación cultural, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación.
- No se presenten uno o más de los documentos técnicos de la propuesta exigidos en las condiciones específicas de participación.
- Los documentos técnicos aportados no permitan verificar el cumplimiento de las condiciones específicas de participación establecidas en la invitación.
- La propuesta tenga por objeto principal actividades que no correspondan al fortalecimiento de espacios de circulación cultural.

- Se evidencie que la información o documentación aportada contiene inconsistencias, alteraciones o información que no corresponde a la realidad.
- La misma propuesta o el mismo espacio de circulación cultural sea presentado por más de un participante.
- Se incumpla cualquiera de las condiciones de participación establecidas en la presente invitación
- Presentar información que no permita identificar de manera clara el espacio cultural objeto de la postulación.
- La entidad u organización proponente haya sido seleccionada como ganadora de una convocatoria del Portafolio de Estímulos o del Portafolio para la Dinamización de Espacios Artísticos y Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la vigencia 2026.

12. Mecanismo de evaluación

Las postulaciones que cumplan las condiciones de participación y superen la etapa de verificación serán evaluadas por jurados externos a las entidades responsables de la invitación.

La evaluación se realizará mediante ternas de jurados externos, quienes analizarán de manera independiente las postulaciones habilitadas con base en los criterios de evaluación definidos en la presente invitación.

Cada jurado asignará una calificación de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos. La calificación definitiva corresponderá al resultado del mecanismo de consolidación definido por las entidades responsables de la invitación para el proceso de evaluación.

Con base en los resultados de la evaluación, se conformará una lista de elegibles en orden descendente de puntaje, a partir de la cual se seleccionarán las postulaciones beneficiarias del proceso de fortalecimiento, de acuerdo con el número de cupos definido para la presente invitación.

Las postulaciones deberán obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos sobre cien (100) para ser consideradas elegibles. La obtención del puntaje mínimo no genera por sí misma el derecho a ser seleccionado, toda vez que la selección se realizará conforme al orden de elegibilidad y al número de cupos disponibles para cada modalidad.

13. Criterios de evaluación

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la modalidad 1 se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	¿Qué evalúa?	Documento o soporte	Puntaje máximo
----------	--------------	---------------------	----------------

Consolidación del espacio cultural y programación permanente	• La trayectoria del espacio cultural. • Su continuidad y capacidad de gestión. • Su aporte a la circulación y participación cultural. • El nivel de consolidación alcanzado y su reconocimiento dentro de la comunidad o sector cultural.	Documento técnico de la postulación y soportes de trayectoria	25 puntos
Pertinencia cultural	• La relevancia cultural del espacio o proceso. • Su contribución al acceso y participación cultural. • La diversidad de públicos, agentes culturales y comunidades vinculadas.	Documento técnico de la postulación y programación cultural	25 puntos
Necesidad y oportunidad de fortalecimiento de audiencias	• La claridad con la que se identifican los retos relacionados con la identificación, desarrollo y gestión de audiencias. • La pertinencia de las necesidades planteadas. • El potencial del proceso de fortalecimiento para contribuir a la sostenibilidad del espacio o proceso cultural.	Documento técnico de la postulación	30 puntos
Potencial de implementación e impacto	• La capacidad del espacio o proceso para incorporar herramientas y aprendizajes derivados del acompañamiento.	Documento técnico de la postulación	20 puntos
Total			100 puntos

Para la modalidad 2 se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	¿Qué evalúa?	Documento o soporte	Puntaje máximo
----------	--------------	---------------------	----------------

Consolidación del proceso cultural	• La trayectoria de la feria, festival o carnaval. • Su continuidad y capacidad de gestión. • Su aporte a la circulación y participación cultural en el territorio • El nivel de consolidación alcanzado y su reconocimiento dentro de la comunidad o sector cultural.	Documento técnico de la postulación y soportes de trayectoria	25 puntos
Pertinencia cultural y territorial	• La relevancia cultural del espacio o proceso. • Su contribución al acceso y participación cultural. • La relación con las dinámicas culturales del territorio • Su contribución a la salvaguardia y preservación de saberes y manifestaciones locales. • La diversidad de públicos, agentes culturales y comunidades vinculadas.	Documento técnico de la postulación, programación cultural y carta argumentativa de la relevancia territorial	25 puntos
Necesidad y oportunidad de fortalecimiento de audiencias	• La claridad con la que se identifican los retos relacionados con la identificación, desarrollo y gestión de audiencias. • La pertinencia de las necesidades planteadas. • El potencial del proceso de fortalecimiento para contribuir a la sostenibilidad del espacio o proceso cultural.	Documento técnico de la postulación	30 puntos
Potencial de implementación e impacto	• La capacidad del proceso para incorporar herramientas y aprendizajes derivados del acompañamiento.	Documento técnico de la postulación	20 puntos
Total			100 puntos

Parágrafo. Los jurados asignarán el puntaje de cada criterio con fundamento en la información contenida en el documento técnico y en los demás soportes aportados por la organización participante. La evaluación deberá realizarse con base en criterios de objetividad, proporcionalidad, igualdad y razonabilidad, valorando la coherencia entre los diferentes componentes de la postulación y la evidencia presentada.

14. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje final obtenido por dos o más postulaciones, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden en que se relacionan a continuación. Se seleccionará la postulación que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio correspondiente y, de persistir el empate, se continuará con el siguiente criterio hasta resolverlo:

1. Necesidad y oportunidad de fortalecimiento de audiencias.
2. Pertinencia cultural y territorial.
3. Consolidación del espacio o proceso cultural.
4. Potencial de implementación e impacto
5. Si el empate persiste, se seleccionará la postulación que se haya inscrito primero de acuerdo con fecha y hora de postulación.

15. Información de resultados

Los resultados del proceso de verificación, evaluación y selección serán informados a través de los canales oficiales definidos por las entidades responsables de la invitación de conformidad con el cronograma de la invitación.

Las propuestas seleccionadas serán comunicadas al correo electrónico registrado por la persona representante de la entidad u organización participante en el formulario de inscripción.

A partir de la fecha de publicación de los resultados, los participantes podrán presentar observaciones únicamente sobre la verificación y la evaluación de sus propuestas, dentro de los términos, condiciones y canales establecidos en el numeral 5 de la presente invitación.

Las renunciaciones a la condición de beneficiario del proceso de fortalecimiento deberán presentarse por escrito y estar debidamente justificadas. En caso de renuncia o imposibilidad de participación, las entidades responsables de esta invitación podrán seleccionar a la siguiente organización de la lista de elegibles, de acuerdo con el orden de puntaje y siempre que ello resulte procedente conforme al cronograma y las condiciones de la presente invitación.

16. Canales de comunicación y atención a participantes

Las personas interesadas podrán presentar consultas, solicitudes de aclaración o requerimientos relacionados con la presente invitación dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación a través del siguiente correo teatror101produccionartistica1@gmail.com.

La información oficial de la invitación incluyendo avisos, modificaciones, aclaraciones, resultados, respuestas a inquietudes de interés general y demás comunicaciones relacionadas con el proceso,

será enviada al correo electrónico registrado por la entidad participante en el formulario de inscripción.

Será responsabilidad de las personas participantes consultar oportunamente la información publicada en dichos canales, así como verificar los mensajes enviados a los correos electrónicos registrados en el formulario de inscripción.

Las respuestas emitidas a consultas de interés general podrán ser publicadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para conocimiento de todas las personas participantes y tendrán carácter aclaratorio respecto de las condiciones de la invitación.

17. Obligaciones de las personas u organizaciones seleccionadas

Las personas u organizaciones seleccionadas deberán:

1. Aceptar formalmente el estímulo en los términos y plazos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y Teatro R 101.
2. Remitir carta de compromiso firmada sobre la disponibilidad para el desarrollo de las actividades pactadas en esta invitación pública.
3. Participar activamente en las actividades, espacios de trabajo, mentorías, reuniones y demás acciones previstas en el proceso de fortalecimiento.
4. Designar una persona responsable que actúe como enlace con el equipo encargado del acompañamiento y garantice la participación de la organización durante el desarrollo del proceso.
5. Suministrar de manera oportuna la información, documentación y demás insumos requeridos para el desarrollo del acompañamiento, el estudio de audiencias y la construcción de la estrategia de gestión de audiencias.
6. Facilitar las condiciones necesarias para la realización de las actividades previstas en el proceso de fortalecimiento.
7. Participar en los espacios de seguimiento y evaluación que sean convocados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
8. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la presente invitación y a las condiciones que se definan para el desarrollo del proceso de fortalecimiento.
9. Mantener actualizada la información de contacto y comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo del proceso de fortalecimiento.
10. Autorizar el uso de la información, imágenes, registros y demás materiales relacionados con el proceso de fortalecimiento para fines de divulgación, seguimiento y gestión del

conocimiento por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales y derechos de autor.

18. Productos a entregar

Durante el proceso de fortalecimiento, las personas u organizaciones seleccionadas, en conjunto con el equipo de profesionales designado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Teatro R101 desarrollarán los siguientes productos:

- Estudio de audiencias, que permita la caracterización y comprensión de los públicos vinculados al espacio cultural o proceso de cultura festiva, identificando sus características, dinámicas de participación, entre otras.
- Estrategia de gestión y desarrollo de audiencias, construida a partir de los resultados del estudio de audiencias y orientada al fortalecimiento de la relación entre el espacio cultural o proceso de cultura festiva y sus públicos, mediante acciones de identificación, desarrollo, fidelización y participación.
- Plan de implementación de la estrategia de audiencias, que establezca las acciones prioritarias, responsables, tiempos e indicadores para la puesta en marcha y seguimiento de la estrategia diseñada.

Nota: los productos serán elaborados conjuntamente entre el equipo técnico y la organización beneficiaria y podrán ser utilizados por el Ministerio y Teatro R101 para fines de seguimiento, evaluación, gestión del conocimiento y fortalecimiento institucional, respetando los derechos morales de autor y la normativa sobre protección de datos personales.

19. Resultados esperados que corresponden al apartado anterior

A través del proceso de fortalecimiento, se espera que las personas u organizaciones seleccionadas:

1. Cuenten con información y herramientas que les permitan comprender mejor las características, comportamientos y necesidades de sus públicos y audiencias.
2. Incorporen estrategias para la identificación, desarrollo y gestión de audiencias, de acuerdo con las particularidades de sus espacios culturales o procesos de cultura festiva.
3. Fortalezcan sus capacidades para la comunicación, el relacionamiento y la fidelización de públicos.
4. Dispongan de herramientas que contribuyan a la toma de decisiones orientadas a ampliar la participación cultural y consolidar comunidades de interés alrededor de sus procesos.
5. Avancen en la implementación de acciones que favorezcan la sostenibilidad de los espacios culturales y de la cultura festiva a partir de una mejor comprensión y gestión de sus audiencias.

20. Propiedad Intelectual y uso de los productos

Los derechos morales y patrimoniales de autor y demás derechos de propiedad intelectual sobre los documentos, bases de información, fotografías, piezas gráficas, metodologías, obras y materiales preexistentes aportados durante el proceso permanecerán en cabeza de sus respectivos autores o titulares. La participación y selección en esta invitación no implican su cesión o transferencia al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ni al Teatro R101. Las entidades u organizaciones seleccionadas deberán contar con las autorizaciones necesarias para utilizar materiales de terceros y deberán informar las restricciones, créditos y condiciones aplicables a dichos contenidos.

La titularidad de los derechos patrimoniales sobre el estudio de audiencias, la estrategia de gestión y desarrollo de audiencias y el plan de implementación corresponderá a las personas naturales o jurídicas que participen efectivamente en su creación, según los aportes realizados y lo establecido en los acuerdos suscritos para su elaboración. Dichos instrumentos deberán identificar las personas autoras y definir expresamente la titularidad, los usos autorizados y las demás condiciones aplicables a estos productos.

En todo caso, quienes sean titulares de los derechos deberán autorizar a la entidad u organización beneficiaria para reproducir, adaptar, actualizar e implementar los productos, de manera gratuita, no exclusiva y por tiempo indefinido, exclusivamente para la gestión, fortalecimiento y sostenibilidad de su espacio o proceso cultural. Igualmente, deberán autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y al Teatro R101 para reproducirlos, comunicarlos públicamente y ponerlos a disposición, de manera gratuita, no exclusiva y sin fines comerciales, con propósitos institucionales, pedagógicos, de seguimiento, memoria, rendición de cuentas y gestión del conocimiento. En todos los casos se respetarán los derechos morales y se reconocerán los créditos de autoría correspondientes.

La información sobre las audiencias deberá recopilarse, analizarse y divulgarse de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales. Las versiones destinadas a publicación o gestión del conocimiento deberán presentar la información de forma agregada o anonimizada y excluir datos personales, información confidencial, secretos empresariales y contenidos sujetos a restricciones, salvo que exista autorización expresa o fundamento legal para su divulgación. Cuando se incorporen saberes tradicionales, expresiones culturales tradicionales o información de pueblos y comunidades, deberán respetarse su procedencia, sus formas propias de autorización y las restricciones de acceso, uso y divulgación que correspondan.

21. Definiciones

- **Espacio de circulación cultural**

Iniciativa, plataforma, programa, evento o escenario que facilita el encuentro, intercambio, promoción, exhibición, circulación o comercialización de bienes, servicios y expresiones culturales,

así como la articulación entre agentes, organizaciones, públicos y demás actores de los sectores culturales y creativos.

- **Espacio de circulación cultural consolidado**

Espacio de circulación cultural que cuenta con una trayectoria verificable previa al cierre de la invitación, evidenciada mediante la realización de versiones anteriores, procesos continuos de gestión o mecanismos de articulación y participación que demuestren su funcionamiento y reconocimiento en el sector cultural.

- **Fortalecimiento**

Conjunto de acciones orientadas a mejorar las capacidades de gestión, sostenibilidad, articulación, circulación, promoción, acceso a públicos, comercialización o desarrollo de un espacio de circulación cultural.

- **Programación**

Conjunto de actividades, contenidos, agentes culturales, servicios, bienes culturales, encuentros, presentaciones, ruedas de negocio, acciones de mediación u otras iniciativas que conforman la oferta prevista para el espacio de circulación cultural durante la vigencia de ejecución de la propuesta.

- **Agentes culturales**

Personas, colectivos, organizaciones, empresas, instituciones, comunidades o redes que participan en los procesos de creación, producción, circulación, gestión, promoción, investigación, formación o comercialización de bienes, servicios y expresiones culturales.

- **Públicos**

Personas, comunidades o grupos poblacionales que participan, asisten, acceden, consumen, interactúan o se benefician de las actividades desarrolladas en el marco de un espacio de circulación cultural.

- **Rueda de negocio**

Espacio estructurado de encuentro entre agentes culturales, organizaciones, empresas, compradores, programadores, distribuidores u otros actores, orientado a generar oportunidades de intercambio, comercialización, circulación, cooperación o desarrollo de alianzas.

- **Red de colaboración**

Conjunto de relaciones, alianzas o mecanismos de articulación establecidos entre agentes, organizaciones o instituciones para el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de los sectores culturales y creativos.

- **Resultados esperados**

Cambios, logros o efectos que se espera alcanzar mediante la ejecución de la propuesta de fortalecimiento, en correspondencia con los objetivos de la invitación y las acciones planteadas por la entidad u organización beneficiaria.

- **Gestión de Públicos**

La gestión de públicos culturales es el conjunto de estrategias orientadas a atraer, fidelizar y diversificar a las audiencias, destacando procesos como el análisis de datos de los usuarios, el diseño de experiencias artísticas y la mediación cultural. Este campo busca conectar de forma activa los proyectos artísticos con la comunidad.

- **Gestión de audiencias:**

Conjunto de estrategias, metodologías y acciones orientadas a identificar, caracterizar, desarrollar, diversificar, fidelizar y fortalecer la relación entre los espacios culturales o procesos de cultura festiva y sus públicos, con el propósito de ampliar la participación cultural, mejorar la experiencia de las audiencias y contribuir a la sostenibilidad de los procesos culturales.